

rendo la libra del dela Botera a diez y seis quares por cada el fiel
con el Sr. D. Miguel Berera Diputado en comun ordinario conveint
del que en cada un año para su venta en la casa que se le adra
y por la misma razon se vende un quare en cada libra de Favos q. el
mismo Sr. Diputado enveira a lo que se vende en esta especie

Tropar y siere una carta con el Ermo Sr. Marques de Villafraanca y los
y eler sufra rre del que rre y que se ordena y. Enra Justicia y
Ayuntamiento no entregue caridad de alocar a los oficiales
y Tropar que puedan tramitar por este Pueblo con lo demas q.
comprehende: Tenenad este Ayuntamiento, acordado se que y cum.
pla. y se comete el Rudo
con lo q. se acavo este Ayuntamiento. q. Simacora Thos Berera q. Yo el
Sr. D. Josef

Lorenzo Lopera Jovero Munoz Aulgar
Bunquie

Bunvero

Ten presente
Sr. D. Antonio Thos Villafraanca
de Prober

En la Villa de Caravaca a veinte y uno de Mayo de mil ochocientos y nueve
se junto El Consejo Justicia, y Ayuntamiento de ella a saber los Sres. D. Pedro
Lopera Ortiz Residor perpetuo, y Subdecano del Ayuntamiento. por ocupacion del
Sr. Presente: y demas, q. abuso firmaran, y se procedio a acordar lo siguiente
Por el Sr. D. Antonio Josef Carrero se hizo presente se halla nombrado
para hacer el padron del vecindario; y constando a este cuerpo lo mucho
tiempo q. se halla accidentado espera del mismo se sirva nombrar otra
persona, q. sin demora por lo adelantado del tiempo practique una diligencia
cia; y enterado este Ayuntamiento, acordar nombrar, como nombro al Sr.
D. Narciso Lopera Munoz para q. a la mayor brevedad. Realice dicho
Padron, lo q. se le haga saber

Citang - Por mi el Ermo. se dio cuenta a este Ayuntamiento. de la R. Præmatica

